



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 89/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Rubén Enrique SALVATIERRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Geología y Mecánica de Rocas, el 31 de marzo de 1993, con anterioridad a su correlativa inmediata Estabilidad II, rendida el 5 de octubre de 1993.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de Octubre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 89/97 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 89/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de la materia Geología y Mecánica de Rocas rendida el 3 de Marzo de 1993, eximiéndolo de su correlativa inmediata Estabilidad II, al alumno Rubén Enrique SALVATIERRA, legajo nro. 11-11650-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 460/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROCCO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO